

DECRETOS

SALTA, 15 MARZO 2010

DECRETO Nº 0216
SECRETARIA GENERAL

VISTO que el día 15 de Marzo de 2.010, se reintegra a sus funciones la Sra. Secretaria General, Dra. **ESTELA NOEMI SOTO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Decreto Nº 0015/10 se encomendó la atención de la misma al Sr. Secretario de Hacienda a partir del día 18/01/10;

QUE a partir del día 25/01/10, mediante Decreto Nºs 0041/10 y 0136/10 la citada Secretaria queda a cargo del Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo, Lic. Emiliano Venier;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones de Secretaria General a la Dra. **ESTELA NOEMI SOTO**, a partir del día 15 /03/10, por los motivos citados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- TOMAR razón las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 3º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda y Planificación y Desarrollo.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA - VENIER

SALTA, 18 MARZO 2010

DECRETO Nº 0217
SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Nota S/N de Dirección General de Administración de Personal.

VISTO el Decreto Nº 1353/09, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 1º modifica el Decreto Nº 318/04 Art. 1º Inciso b) Adicionales, disponiendo "Suspender durante el Ejercicio Fiscal 2010, el otorgamiento de cualquier tipo de adicional cuyo trámite o requerimiento se inicie a partir del 01.01.2010, y por el plazo de 12 meses. En dicho periodo el Departamento Ejecutivo Municipal tomará las provisiones necesarias a los fines del otorgamiento de los mismos...";

QUE entre las excepciones a dicha suspensión, se prevee en el inciso b) "Las necesidades de servicios que surgen como consecuencias de hechos imprevisibles y urgencia debidamente comprobada";

QUE mediante Resolución Nº 009/09 de la Secretaría de Asuntos Laborales se dispone en su Art. 9º, la inclusión de los agentes nombrados en el Anexo de dicha Resolución, en el régimen de Adicional Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Art. 3º, inciso a) Categoría 1º (ochenta horas mensuales), del Decreto Nº 1267/02 y modificatorios;

QUE dicha inclusión en el citado Régimen se fundamenta en las estrictas necesidades de servicios habidas en las diferentes áreas de la Secretaría de Obras Públicas ya que el Gobierno Municipal se encuentra comprometido en lograr una mejora permanente en la gestión del sector público, lo cual posibilitará responder al objetivo de asegurar los servicios necesarios y esenciales para la comunidad, por lo que es necesario ratificar la nómina vigente al 31.12.09, para el presente ejercicio presupuestario;

QUE la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen del cual surge que analizado los presentes obrados no existe objeción alguna para hacer lugar a lo tramitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1º. INCLUIR a los agentes mencionados en el **Anexo** que forma parte integrante del presente en el régimen de Adicional Extensión Horaria, con la modalidad establecida en el Artículo 3º, inciso a), Categoría 1º (ochenta horas mensuales), del Decreto Nº 1267/02 y modificatorios a partir del **01.01.10 y hasta el 31.12.10**.

ARTICULO 2º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 3º. TOMAR razón Secretarías de Obras Públicas y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y de Hacienda.

ARTICULO 6º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – FERRARY STORNI – ABELEIRA

ANEXO

DEPENDENCIA: CALZADA ENRIPIADA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ALBORNOZ, ESTEBAN	8.468.213
TOLABA, NESTOR ENRIQUE	11.343.815
AGÜERO, SANDRO RAMÓN	26.897.115
ALURRALDE, CLAUDIO EDGARDO	22.056.665
ARANDA, JORGE OMAR	28.633.932
ARMELLA, ERMINDO RAÚL	21.333.217
CALDERON, JORGE	20.604.070
CASTRO, ALFREDO	16.128.696
COCA, HERNAN EUSEBIO	17.791.746
CORIMAYO, JUAN ANTONIO	16.016.573
DIAZ, ALBERTO ARMANDO	28.260.773
DIAZ, RODOLFO	16.578.872
FIGUEROA, LUIS DARIO	26.893.257
GUTIERREZ, SERGIO GUSTAVO	23.318.680
HERRERA, GUSTAVO RAMÓN	20.262.124
LUGO, GUIDO ALBERTO	29.337.208
MARTINEZ, DIEGO ADOLFO M	29.120.040
MEDINA, EDUARDO ALFREDO	21.310.374
PEREZ, ANGEL GABRIEL	18.229.717
QUIPILDOR, ROBERTO MARCELO	26.222.743
RANGEON VIDAURRE, MARCOS JAVIER	29.693.221
ROBLEDO, CRISTIAN OSCAR	26.414.622
RODRIGUEZ, LUIS ANGEL	20.919.695
TOLEDO, JESUS EDUARDO	28.260.821
TRONCOSO, GREGORIO	28.678.046
YAMPA, JOSÉ RODOLFO	14.489.946
ZALAZAR, DANIEL ANTONIO	27.590.207
ZALAZAR, PEDRO HUMBERTO	16.016.335

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE OBRAS CIVILES

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BIRRIO ALEJANDRO	12.712.495
CARABAJAL, RAMÓN B.	11.886.877
FERNANDEZ, ANTONIO ORLANDO	12.132.310
QUIPILDOR, RAFAEL CARLOS	12.959.798
TORRES, JOSÉ MARCELO	8.164.810
TORRES, RAUL EPIFANIO	6.054.862
VALDES, SIMON	7.673.436
BEJARANO, HÉCTOR OMAR	22.254.446
CARABAJAL, RAMÓN ALBERTO	29.336.735
CASTILLO, PABLO MOISES	28.260.331
CHOQUE, JORGE ALEJANDRO	23.118.541
CORRALES, EDUARDO A	14.303.764
CORREA, RICARDO ENRIQUE	32.631.075
COSTILLA, RAÚL MARCELO	20.919.161
DIAZ, JOSÉ ANTONIO	8.459.857
FABIAN ALBERTO FEDERICO	23.319.864
FIGUEROA, MIGUEL MARCELO	32.242.471
FLORES, ALDO NATALIO	22.258.817
FLORES, RENÉ BENJAMIN	26.897.563
FRANCO, NELSON OMAR	21.633.631
GOMEZ, CRISTIAN FERNANDO	26.030.852
GONZALEZ, MIGUEL FERNANDO	29.693.185

GUAYMAS, CARLOS ANACLETO	13.640.851
GUERRA, MARIO RAMÓN	23.896.285
GUTIERREZ, EDUARDO	14.150.697
IPÍ, VÍCTOR ENRIQUE	31.855.987
LESCANO, JUAN EDUARDO	30.186.343
LOPEZ, DANIEL HECTOR	31.900.688
LUCHINI, HUGO WALTER	23.319.331
MACCHIAS, DANIEL FERNANDO	29.738.341
MARTINEZ, CLAUDIO ANTONIO	24.354.643
MARTINEZ, HUGO MARCELO	20.919.510
MARTINEZ, SAUL ISAAC	17.792.162
MONTENEGRO, VÍCTOR HUGO	12.423.940
NAVAMUEL, ENRIQUE EDUARDO	27.175.704
OLLER, HÉCTOR HORACIO	28.260.452
ORTIZ, ESTEBAN RAMÓN	13.258.626
ORTIZ, HORACIO MARCELO	30.637.597
PADILLA, ALDO CASIMIRO	10.167.080
PADILLA, DIEGO ARIEL	28.824.682
PADILLA, JUAN RODRIGO	31.193.907
PEREZ, HORACIO RENE	20.919.777
PINTO, SERGIO EMILIO	26.381.843
POZO, JOSÉ	16.888.237
PRADA, VICENTE	8.387.945
QUIPILDOR, LUIS ÁNGEL	16.695.944
QUIROZ, ROBERTO MARCELO	20.609.986
REYES, JUAN MANUEL	25.411.083
RISSO, ABRAHAM HERIBERTO	16.883.439
RODRIGUEZ, ADRIAN RAMÓN	25.218.169
RODRIGUEZ, JUAN MANUEL	11.943.587
RUEDA, NESTOR ORLANDO	16.888.263
SALVATIERRA, ALEJANDRO OSCAR	30.221.945
SORAIRE, EZEQUIEL GABRIEL	27.097.931
SOSA, WALTER ALBERTO	23.318.265
SUAREZ, ARIEL MARTÍN	23.953.605
SUAREZ, ESTEBAN	8.172.972
TAPIA, LUIS ALBERTO	29.893.048
TORRES, CARLOS JESÚS	30.190.624
TORRES, HÉCTOR ANIBAL	26.923.070
TORRES, JAVIER FERNANDO	22.760.247
URSAGASTE, MIGUEL ANGEL	13.414.824
VEGA, BASILIO MIGUEL	7.252.251
VELARDEZ, DONATO MARTÍN	17.135.440
VELEISAN, ALFREDO ORLANDO	24.955.412
VERA, SIMON ANGEL	10.167.361
VILLALOBO, VICENTE	8.283.542
VILTE, FERNANDO SEBASTIAN	25.571.294
VIÑABAL, JESÚS NICOLAS	30.636.721
ACUÑA, GUILLERMO ESTEBAN	30.222.369

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN OBRAS POR CONTRATO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
BAEZ, LUIS RUBEN	11.241.885

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE TALLERES

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AYUSA, CARLOS	10.135.258
BRUNO, RICARDO SERAFIN	17.649.335

MAMANI, DANTE DANIEL	26.898.536
PUCA, ABEL ALFREDO	29.409.774
RAMOS, ALDO SEBASTIAN	30.806.080
SUAREZ, RENE MATIAS	7.636.917
VARGAS, LUIS EDUARDO	24.338.936
VILLANUEVA, DANIEL DOMINGO	22.212.148

DEPENDENCIA: PAVIMENTO CON HORMIGON

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
GARCIA, JUAN JOSE	14.612.916
DIEZ GOMEZ, MARIANO	12.690.470
VILTE, MARIO	16.883.608
AGUERO, JAVIER CAYETANO	26.897.114
ALANCAY, PAULO CESAR	28.472.495
ALBORNOZ, ALEJANDRO JAVIER	25.993.794
ALBORNOZ, CARLOS MANUEL	26.327.316
ARANCIBIA, DIEGO OSCAR	29.164.763
ARANDA, PATRICIO HECTOR	31.499.794
ARROYO, GUILLERMO	30.189.918
ARROYO, NESTOR MARTIN	23.294.486
AYARDE, JUAN CARLOS	13.118.637
BALLON, MATIAS SEBASTIAN	26.030.409
BELTRAN, LUIS OMAR	26.713.420
BORDON, DANIEL JOSE	25.340.969
BRAVO, NICOMEDES JESUS	12.281.524
BURGOS, JOSE BERNARDO	14.304.125
CASTILLO, RAUL JORGE	13.028.447
CHAILE, RAFAEL EDUARDO	28.609.944
CHOQUE, HILARIO ERNESTO	24.888.537
CHAVEZ, JOSE ARMANDO	17.575.832
CUELLAR, DANIEL ALFREDO	30.287.648
DIAZ, RICARDO JULIO	24.848.194
DONAIRES, FRANCISCO	17.418.532
FUENTESECA, JUAN MANUEL	18.019.191
GARCIA, JORGE GONZALO	29.693.010
GARCIA, MIGUEL ANGEL	25.802.130
GIL, ZACARIAS RICARDO	16.806.330
GOMEZ, ADOLFO LUIS	26.485.069
GOMEZ, CRISTIAN JOSE	25.122.114
GOMEZ, EFRAIN ROMULO	33.762.599
GOMEZ, FEDERICO OMAR	27.701.416
GUANTAY, OSCAR ESTEBAN	17.950.057
GUTIERREZ, MIGUEL ANGEL	13.977.389
HERRERA, MIGUEL ANGEL	12.236.125
LACCI, FAUSTINO ERNESTO	21.319.785

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
ASJAR, GUSTAVO ADOLFO	25.884.710
AVAN, ANGEL ALEJANDRO	25.140.783
CAVALLI, MARCELO DANIEL	26.897.173
CEJAS, VICTOR EDUARDO	20.919.145
FARFAN, DANIEL ROLANDO	22.945.465
FARFAN, HUGO CÉSAR	12.958.296
FLORES, OSVALDO RENE	28.072.013
GONZALEZ, OSCAR ALBERTO	27.439.615
GUANTAY, DANTE RICARDO	27.059.260
GUITIAN, JESUS ABRAHAN	22.553.424
HERRERA, OSCAR	21.542.221
JUAREZ, CÉSAR RUBÉN	25.571.329
MIÑO, DANIEL OSCAR	22.919.036
OCARANZA, EMILIANO LIDORO	23.316.187
PARRA, ARIEL OSCAR	28.514.820
PISTAN RIOS, SANDRO GERARDO	22.637.494
PLAZA, WALTER ALBERTO	21.634.359
PORTALES, ORLANDO ANTONIO	23.021.960
SANCHEZ, PAULINO DARIO	28.051.351
UNCOS, GONZALO GUILLERMO	30.189.757
VACAFLOR, CARLOS DANIEL	33.168.523

DEPENDENCIA: PAVIMENTO ASFALTICO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AVALOS, LUIS ROLANDO	13.118.677
CABELLO, ORLANDO	11.549.261
MAGRINA, MIGUEL ANGEL	8.172.891
AGUERO, MARIO RENE	25.662.956
AJAYA, RUBEN LUIS	13.917.057
ARIAS, DANTE DANIEL	20.920.121
AVENDAÑO, ALEJANDRO MATIAS	32.857.425
BORDON, SEBASTIAN MIGUEL	30.344.562
CAYO, MIGUEL ANGEL	23.653.650
DIAZ, MIGUEL ANGEL	23.653.055
DORADO, MIGUEL ANGEL	5.409.483
GONZALEZ, RICARDO ALBERTO	21.314.011
LIENDRO, GABRIEL MODESTO	25.800.930
LOPEZ, SERGIO FABIAN	22.056.332
MACORITTO, ELIAS CAYETANO	28.051.598
MEDRANO, MIGUEL ALEJANDRO	25.884.934
MIRANDA, SERGIO ORLANDO	26.898.978
PALIZA, MARCELO REYNALDO	23.156.834
PEREZ, RENE EDUARDO	25.334.041
ROLDAN, JORGE ALBERTO	23.523.152
SARAPURA, JOSE MIGUEL	11.282.381
VARGAS, DAVID ROBERTO	14.865.689
LIZARRAGA, RENE ALFREDO	27.996.662

LESCANO, JORGE LUIS	28.261.755
LOPEZ, EUSEBIO NICACIO	14.007.675
MAMANI, GONZALO SEBASTIAN	29.917.891
MAMANI, OSCAR	25.340.968
MARTINEZ, DANIEL EDUARDO	20.125.340
MENDOZA, ARGENTINO DE JESUS	16.280.324
MENDOZA, CRISTIAN MARCELO	32.165.835
MIRANDA, DAVID ISAAC	22.935.273
MIRANDA, JAVIER ORLANDO	28.261.180
MISERICORDIA, MARCELINO	93.931.498
NASSER, JORGE EDUARDO	18.020.698
NÚÑEZ, VICENTE RAMON	8.184.088
OCHOA, JESUS LEONARDO	29.699.731
ORTEGA, LEONARDO TOBIAS	29.398.133
PADILLA, ARIEL ANGEL CRISTIAN	24.138.551
PANIQUE, WALTER LEONARDO	26.898.041
PEREYRA, VICENTE ALBERTO	8.199.901
PEREZ, ALEJANDRO NICOLAS	24.638.153
PEREZ, CARLOS ABEL	26.993.516

PINEDA CESAR MAXIMILIANO	31.338.798
PONCE DE LEON EMILIO	13.346.125
RAMIREZ BEJARANO, JOSE PEDRO	17.581.384
ROJAS JUAN IGNACIO	8.554.453
ROLDAN JUAN BASILIO	18.654.468
SANDOVAL LEONARDO BENJAMIN	28.071.647
SANGUINO RAUL MARCELO	29.737.302
TABOADA ALDO	14.865.078
TAPIA JORGE EDUARDO	25.140.739
TRONCOSO ERNESTO LEONARDO	14.176.054
VACA LUIS ADRIAN	22.552.994
VIVEROS VICTOR ALFREDO	21.542.863

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN URBANA

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
TUMINI RODOLFO ALFREDO	28.634.217

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN OBRAS NAC. Y PROVINCIALES

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
YUCRA ARANCIBIA JESUS E	30.804.944

DEPENDENCIA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
REYNOSO JOSE ALBERTO	13.845.555

DEPENDENCIA: SUB SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI
AGUILAR LUIS DANIEL	31.853.970
GARCIA MARIO ORLANDO	22.511.866
GOMEZ CRISTIAN RAMON	27.640.551
MARTINEZ JORGE RICARDO	29.738.017
MIRANDA DANIEL ROBERTO	25.411.008
OCHOA LUIS PABLO	25.801.648

CPAL C. S. TRANSGO ABELEIRA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

ALDO ALBERTO FERRARI STORNI
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

DIANA ESTELITA SOTO
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

JORGE ENRIQUE VIDAL CASAS
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD SALTA



SALTA, 19 MARZO 2010

**DECRETO N° 0218
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA: Nota S/N de Jefatura de Gabinete.

VISTO la nota de la referencia mediante la cual el Sr. Jefe de Gabinete solicita la contratación, bajo la modalidad con Factura, del **Sr. LUIS HERRERO**, DNI. N° 12.690.040, para que preste servicios en la Sub Secretaría de Fortalecimiento Institucional, dependiente de Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación del **Sr. Herrero**;

QUE a fin de concretar dicho propósito, procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el **Sr. LUIS HERRERO**, DNI. N° 12.690.040, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece en el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación pre-supuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Jefatura de Gabinete y Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 19 MARZO 2010

**DECRETO N° 0219
SECRETARÍA DE HACIENDA**

REFERENCIA:

VISTO las actuaciones de la referencia mediante el cual se tramita dejar sin efecto la designación del **Arquitecto Sr. RAFAEL ALVAREZ**, DNI. N° 12.553.705; y;

CONSIDERANDO:

QUE el nombrado se encontraba designado en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, según Decreto N° 1286/07 y modificado por Decreto N° 0431/09;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estos actuados;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DEJAR sin efecto, a partir de la fecha de su notificación, la designación del **Arquitecto Sr. RAFAEL ALVAREZ**, DNI. N° 12.553.705, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, según Decreto N° 1286/07 y modificado por Decreto N° 0431/09.

ARTICULO 2°. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus res-pectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR del presente por Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 5°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – VENIER – ABELEIRA

SALTA, 19 MARZO 2010

**DECRETO N° 0220
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:**

VISTO las presentes actuaciones de la referencia mediante el cual se tramita la designación del **Arquitecto Sr. CÉSAR JAVIER GUTIÉRREZ ZIGARÁN**, DNI. N° 18.020.905, en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE la designación del **Arquitecto Sr. Gutiérrez Zigarán** se efectuará por la baja del Arquitecto Rafael Álvarez;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR al **Arquitecto Sr. CÉSAR JAVIER GUTIÉRREZ ZIGARÁN**, DNI. N° 18.020.905, en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Planificación y Desarrollo**, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 6 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que el nombrado al revistar en Planta Transitoria- Estamento de Apoyo carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus res-pectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – VENIER – ABELEIRA

SALTA, 19 MARZO 2010

**DECRETO N° 0221
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA:** Expediente N° 060.903-SO-2009.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la Sra. Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana solicita la designación de la **Sra. MARÍA DEL CARMEN PADILLA**, DNI N° 22.056.693, en el cargo de Directora de Despacho de la mencionada Secretaría, y;

CONSIDERANDO:

QUE dicho cargo se encuentra vacante, por lo que resulta necesario nombrar a la persona que cubrirá el mismo, a los fines de no entorpecer las tareas que allí se desarrollan;

QUE la nombrada se encuentra vinculada a este Municipio mediante Contrato de Locación de Servicios con aportes, aprobado por Decreto N° 0095/10 por desempeñarse en la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, con vigencia hasta el 31.12.10, por lo que previo a su designación corresponde la rescisión del respectivo Contrato;

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE obra Dictamen de la Dirección General de Administración de Personal, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1º. RESCINDIR, el Contrato de Locación de Servicios con *Aportes*, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MARÍA DEL CARMEN PADILLA**, DNI N° 22.056.693, aprobado mediante Decreto N° 0095/10, a partir de su notificación.

ARTICULO 2º. DESIGNAR a la **Sra. MARÍA DEL CARMEN PADILLA**, DNI N° 22.056.693, en el cargo de **Directora de Despacho** de la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 1º Punto 5, del Decreto N° 1357/09, a partir de su notificación.

ARTICULO 3º. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Estructura Política carece de estabi-lidad, según lo estatuye la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 4º. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presu-puestaria correspondiente.

ARTICULO 5º. TOMAR razón Secretarías de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 6º. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 7º. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Gobierno y Acción Ciudadana y de Hacienda.

ARTICULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – MORENO – ABELEIRA

RESOLUCIONES

SALTA, 15 MARZO 2010

**RESOLUCION N° 010
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO el reintegro de la Sra. **Subsecretaria General Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS**, a partir del día de la fecha, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 001/10 de Secretaria General se encomienda la atención de la misma al Sr. Subsecretario de Asuntos Jurídicos Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola, hasta el reintegro de su titular;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente, reintegrando a sus funciones a la Sra. Subsecretaria General a partir del día de la fecha;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- REINTEGRAR a sus funciones a la **Sra. SUB SECRETARIA GENERAL Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS** a partir del día de fecha, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Dra. Casilda Antonia Rojas y al Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola.-

ARTICULO 3º.- TOMAR conocimiento Dirección General de Administración de Personal y todas la áreas dependientes de esta Secretaria.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 15 MARZO 2010

**RESOLUCION N° 011
SECRETARIA GENERAL.-**

VISTO que el Sr. Subsecretario de Asuntos Jurídicos Dr. **SÓCRATES CONSTANTINO PAPUTSAKIS CASASOLA**, dependiente de la Secretaria General hará uso de la Licencia Anual Reglamentaria año 2.008 a partir del día 16/03/10 y hasta el 19/03/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario encomendar la atención de dicha área a otro funcionario, a fin de no resentir el normal funcionamiento de las tareas inherentes a la misma;

QUE a tal efecto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- ENCOMENDAR la atención de la Subsecretaria de Asuntos Jurídicos dependiente de la Secretaria General a la Sra. **SUB SECRETARIA GENERAL Dra. CASILDA ANTONIA ROJAS** a partir del día 16/03/10 y hasta el 19/03/10, por los motivos enunciados en el Considerando.-

ARTICULO 2º.- DEJAR establecido que la funcionaria designada en el Artículo 1º, no percibirá retribución alguna, siendo sus funciones complementarias con las asignadas en su respectivo Decreto de designación.-

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a la Dra. Casilda Antonia Rojas y al Dr. Sócrates Constantino Paputsakis Casasola.-

ARTICULO 4°.- TOMAR conocimiento Dirección General de Administración de Personal y todas la áreas dependientes de esta Secretaría.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

SALTA, 18 MARZO 2010

RESOLUCION N° 012

SECRETARIA GENERAL

REFERENTE Expediente N° 51048-SG-2009.-

VISTO los pedidos de Materiales N°s. 0027619/20/21/22/23/24, mediante los cuales el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales, Solicita la “**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA**”, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 27/31 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación;

QUE a fojas 32 la Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera indicando la condición de pago: a 30 (treinta) días Fact. Conf.;

QUE a fojas 37 la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis presupuestario del pedido de calidad de gasto y de oportunidad del gasto, (art. 6° - Inc. d) del Decreto N° 0318/04);

QUE la Subsecretaria de Planificación y Control Económico a fs. 37 vta., manifiesta que el monto ascendería a la suma de \$ 18.085,70 (Pesos Dieciocho Mil Ochenta y Cinco con 70/100), y que según lo manifestado a fs. 26 por la Subsecretaria de Finanzas, la afectación preventiva debe realizarse por solo el 50% de lo solicitado;

QUE a fs. 38 la Dirección de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial y analizados los antecedentes, sugiere se imprima el procedimiento de contratación denominado Licitación Pública, según lo dispuesto en el Artículo 10° - Inc. b) – Punto 1 del Decreto N° 0931/96, razón por la cual remite el Pliego de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que registrá el llamado a Concurso de Precios, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04 – Artículo 81°;

QUE por lo antes expuesto procede la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA GENERAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que registrán en el llamado a **LICITACION PUBLICA** para la “**ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIBRERIA**” que fueron confeccionados por la Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón la Dirección de Contrataciones y la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 012 DE LA SECRETARIA GENERAL SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 18 MARZO 2010

RESOLUCION N° 013

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64681-SG-2009.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 0029064, mediante el cual el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 16 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para hacer frente a la citada erogación;

QUE a fojas 17 la Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera indicando la condición de pago: 30(treinta) días, Factura Conformada;

QUE a fojas 19, la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis presupuestario, del pedido, de calidad del gasto y de oportunidad del gasto (art. 6° – Inc. d) del Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 19vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto total del gasto ascendería a la suma de \$ 1.080.518.40;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas a fs. 17, la Sub Secretaria de Planificación y Control Económico a fojas 19vta, resuelve autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 20 la Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.080.518.40 (Pesos Un Millón Ochenta Mil Quinientos Dieciocho con 40/100) monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo N° 10 – Inciso b) – Punto 1 del Decreto N° 931/96, razón por la cual remite los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que registrán el llamado a Licitación Publica para el SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL" a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04;

QUE por lo antes expuesto procede la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA SEÑORA SECREATRIA GENERAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares, y de Condiciones Generales que registrán el Llamado a Licitación Publica para el “**SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL**” los que fueron confeccionados por la Dirección de

Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Dirección de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 013 DE LA SECRETARIA GENERAL SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA,, 18 MARZO 2010

RESOLUCION N° 014

SECRETARIA GENERAL

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 63984-SG-2009.-

VISTO el Pedido de Materiales N° 0029062, 0029071, 0029072, 0029073, mediante el cual el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita EL SERVICIO DE LIMPIEZA, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 24 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para hacer frente a la citada erogación;

QUE a fojas 25 la Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera indicando la condición de pago: 15(quince) días, Factura Conformada;

QUE a fojas 27, la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis presupuestario, del pedido, de calidad del gasto y de oportunidad del gasto (art. 6° – Inc. d) del Decreto N° 0318/04);

QUE a fojas 27vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico manifiesta que el monto total del gasto ascendería a la suma de \$ 230.640.00;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaría de Finanzas a fs. 25, la Sub Secretaria de Planificación y Control Económico a fojas 28, resuelve autorizar la continuación del trámite respectivo, debiendo ajustar la contratación al monto autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto N° 0318/04;

QUE a fojas 29 la Dirección de Contrataciones indica que el presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 230.640.00 (Pesos Doscientos Treinta Mil Seiscientos Cuarenta con 00/00) monto que se encuadra en lo dispuesto en el artículo N° 10° – Inciso b) – Punto 1 del Decreto N° 931/96, razón por la cual remite los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales que regirán el llamado a Licitación Publica para el SERVICIO DE LIMPIEZA" a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 0318/04;

QUE por lo antes expuesto procede la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO

LA SEÑORA SECRETRIA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Cláusulas Particulares, y de Condiciones Generales que regirán el Llamado a Licitación Publica para el "SERVICIO DE LIMPIEZA" los que fueron confeccionados por la Dirección de Contrataciones en atención a la competencia que ello demanda y que como Anexo I forma parte del presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Dirección de Contrataciones y Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SOTO

LOS PLIEGOS CORREONDIENTES A LA RESOLUCION N° 014 DE LA SECRETARIA GENERAL SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 15 MARZO 2.010.-

RESOLUCIÓN N° 017.-

SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA

REFERENCIA: CIRCULAR N° 1/10

VISTO la Circular de referencia, mediante la cual la Señora Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana de la Municipalidad de la Ciudad de Salta Dra. Gisella Ivana Moreno solicita en virtud de la conmemoración del "Bicentenario de la Patria" y por expresas instrucciones del Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Salta, Dn. Miguel Ángel Isa y del Señor Jefe de Gabinete Dn. Jorge Vidal Casas, la creación de una "Comisión Municipal" por cumplirse en el corriente año el BICENTENARIO DE LA PATRIA; y,

CONSIDERANDO:

QUE los Salteños no podemos quedar ajenos a los Festejos del Bicentenario de la Patria;

QUE la Gesta Heroica de nuestro máximo Héroe Dn Martín Miguel de Güemes, contribuyó para que hoy la Argentina, pueda dar un solo grito de "LIBERTAD ";

QUE es importante apoyar, promover e incentivar toda actividad que alimente el espíritu patriótico de nuestra sociedad, debiendo en consecuencia emitirse el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONSTITUIR la "Comisión Municipal del Bicentenario de la Patria", la que estará integrada por:

- El Intendente Municipal Dn Miguel Ángel Isa.
- El Jefe de Gabinete Dn Jorge Vidal Casas.
- El Presidente del Concejo Deliberante Dn Cesar Álvarez.
- La Secretaria de Gobierno y Acción Ciudadana Dra. Gisella Ivana Moreno.

- El Secretario de Turismo Dn Rodolfo Antonelli.
- El Sub-Secretario de Asuntos Jurídicos Dr. Sócrates Paputsakis (Secretaría General).
- El Sub-Secretario de Obras Publicas Ing. Eleodoro Reyes Cruz (Secretaría de Obras Publicas).
- El Sub-Secretario de Cultura y Promoción Dn Hugo Ovalle. (Secretaría de Turismo).
- El Sub-Secretario de Gobierno, Dn. Darío Madile.
- El Sub-Secretario de Prensa y Difusión, Dn. Francisco Cabrera.
- El Director Gral. de Servicios Públicos Dr. Humberto Fabián Herrera (Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos).
- La Directora de Proyectos Urbanos Especiales Arq. Claudia Lamas (Secretaría de Planificación y Desarrollo).
- El Asesor de la Secretaría de Hacienda ,Dr. Alejandro Daher (Secretaría de Hacienda).
- La Sra. Lilian Patricia Castro (Secretaría de Acción Social).
- El Sr. Prosecretario del Instituto Belgraniano Ing. Eduardo Pérez Torres.
- El Profesor Miguel Ángel Cáseres.

ARTÍCULO 2°.- LA formación de la "Comisión Municipal del Bicentenario de la Patria" no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a los Señores integrantes de la Comisión Municipal del Bicentenario de la Patria".

ARTÍCULO 4°.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 18 MARZO 2010

RESOLUCIÓN N° 018.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA

REFERENCIA: CIRCULAR N° 1/10.-

VISTO la Resolución N° 017 de fecha 15 de marzo de 2.010 dictada por la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, mediante la cual se solicita la creación de una "Comisión Municipal del Bicentenario de la Patria" por cumplirse en el corriente año el BICENTENARIO DE LA PATRIA; y;

CONSIDERANDO:

QUE por un error de tipeo en el encabezado dice: "SECRETERÍA...", cuando debe decir: "SECRETARÍA...";

QUE por omisión en el Artículo 1° - Punto 3° de la Resolución N° 017/10 dice: "El Presidente del Concejo Deliberante Dn. César Alvarez", cuando debe decir: "El Presidente del Concejo Deliberante Dn. Raúl César Alvarez";

QUE en el Artículo 1° - Punto 10° de la Resolución N° 017/10 dice: "El Sub-Secretario de Prensa y Difusión, Dn. Francisco Cabrera", cuando debe decir: "El Sub-Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, Dn. Francisco Cabrera";

QUE por tales motivos es necesario emitir el Instrumento legal modificando el Encabezado y el Artículo 1° - Puntos 3° y 10° de la Resolución N° 017/10;

POR ELLO:

LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA

**DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el encabezado de la Resolución N° 017/10, dictada por la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ACCIÓN CIUDADANA"

ARTÍCULO 2°.- MODIFICAR el Artículo 1° - Punto 3° de la Resolución N° 017/10 dictada por la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- **El Presidente del Concejo Deliberante Dn Raúl César Álvarez.**

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR el Artículo 1° - Punto 10° de la Resolución N° 017/10 dictada por la Secretaría de Gobierno y Acción Ciudadana, el que quedará redactado de la siguiente manera:

- El Sub-Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, Dn. Francisco Cabrera.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR del contenido de la presente Resolución a los Señores Presidente del Concejo Deliberante Dn. Raúl César Alvarez y al Sub-Secretario de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, Dn. Francisco Cabrera.-

ARTÍCULO 5°.- TOMAR razón las Secretarías del Departamento Ejecutivo Municipal y sus respectivas dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

MORENO

SALTA, 11 MARZO 2010

RESOLUCIÓN N° 017

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 35057-SO-2009

VISTO el Pedido de Materiales N° 047/09, mediante el cual la Secretaria de Obras Públicas, solicita la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ESPAÑA – ETAPA II", y;

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto dar respuesta de tipo funcional a los requerimientos del usuario, conectado vías de circulación importantes e invitando a permanecer, a participar de este encuentro entre el espacio y el usuario generando pertenencia e identidad;

QUE en esta segunda etapa de la construcción de la Plaza España, esta compuesta por un anfiteatro en forma de herradura para espectáculos sociales, culturales y deportivos, con capacidad para 5.000 personas sentadas, consistente en graderías con oficinas bajo la tribuna superior y dos playones, que harán las veces de playón deportivo o de escenario, según las necesidades, todo lo cual arroja una superficie de 6.120 m²;

QUE la Dirección General de Estudios y Proyectos de la Secretaria de Obras Públicas ha procedido a realizar el estudio del anteproyecto, confeccionando y aprobando la Secretaria citada los pliegos respectivos

mediante Resolución N° 051/09 (fs. 13), modificada por la Resolución N° 06/10 (fs. 36), lo que constituye el legajo técnico base de la presente contratación;

QUE a fs. 29 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación preventiva correspondiente al presente ejercicio presupuestario y que a fs. 32 y 32 vta. la Dirección de Control del Gasto procedió al análisis presupuestario, del pedido de materiales de la calidad del gasto y de la oportunidad del mismo, conforme a lo dispuesto por el art. N° 6, inc d) del Decreto N° 0318/04;

QUE a fs. 30 el Subsecretario de Finanzas informa respecto a la factibilidad financiera y las condiciones de pago previstas y finalmente a fs. 32 el Sr. Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza la imputación del gasto por la suma de \$ 2.622.041,00 (Pesos dos millones seiscientos veintidós mil cuarenta y uno con 00/100);

QUE en consideración al monto del presupuesto oficial de la obra que asciende a la suma de \$ 2.622.041,00 (Pesos dos millones seiscientos veintidós mil cuarenta y uno con 00/100) IVA incluidos a valores de diciembre de 2.009 y atento a lo establecido en el artículo 10, inc. b) de la Ley de Contrataciones de la Provincia y del artículo 10, inc. b) del Decreto Municipal Reglamentario N° 0931/96, corresponde realizar la contratación mediante el Procedimiento de Concurso de Precios;

QUE es procedente emitir el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR Legajo Técnico confeccionado por la Dirección General de Estudios y Proyectos, Aprobado mediante Resolución N° 006/10 de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PLAZA ESPAÑA – ETAPA II"**, con un presupuesto oficial de \$ 2.622.041,00 (Pesos dos millones seiscientos veintidós mil cuarenta y uno con 00/100) IVA incluido al mes de diciembre de 2.009, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir del Acta de Replanteo Inicial de los Trabajos y a realizarse por el sistema de unidad de medida.-

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR el llamado y su publicación a Concurso de Precios para la obra citada en el artículo anterior, en lo marco de lo dispuesto por el artículo 10, inc. b) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y del artículo 10, inc. b) d) Decreto Reglamentario N° 931/96, facultándose a la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas a llevar adelante las tareas correspondientes al proceso selectivo mencionado.-

ARTICULO 3°.- DESIGNAR la Comisión de Preadjudicación que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del Concurso de Precios, la que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Ing. ELEODORO REYES CRUZ: Subsecretario de Obras Públicas.
Ing. FEDERICO A. GAUFFIN: Director de Obras por Contrato.
Dr. FERNANDO J. CARDOZO: Director General de Asuntos Legales de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 4°.- DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo 3°, no percibirán retribución

alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.- TOMAR debida razón la Dirección General de Contrataciones de Obras Públicas y la Secretaría de Obras Públicas con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6°.- EL gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución deberá imputarse a la partida correspondiente del Ejercicio 2010, conforme a informado por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO 7°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 15 MARZO 2010

RESOLUCION N° 018

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPTE. N° 049368-SH-2009.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. DEBORA DELFINA DEL VALLE ESPINOSA, en contra la Resolución N° 2777 de fecha 12/11/09, emitida por la Dirección General de Rentas, y;

CONSIDERANDO:

QUE en el mencionado Recurso, solicita la devolución de la séptima (07) cuota del Impuesto Automotor, abonada en término;

QUE a fs. 37 Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda emite Dictamen N° 10/10 en el cual manifiesta que: verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos formal exigidos por el art.76 y ccs. Del Código Tributario Municipal y atento a que la Resolución mencionada anteriormente fue notificada el día 16/11/09, y que la presentación del Recurso por parte del contribuyente se formalizó el día 18/11/09, conforme lo certifica el cargo Sub- Mesa de Entradas de la Dirección General de Rentas, se concluye que el contribuyente presentó el mismo, en legal tiempo y forma;

QUE analizada la cuestión de fondo del Recurso Interpuesto, a fs. 28 obra Resolución N° 2777/09 por la cual reconoce el beneficio de exención del pago del impuesto a la Radicación de Automotores correspondiente al vehículo identificado con el Dominio BZB; reconoce el beneficio de exención de pago de la segunda cuota correspondiente al Canon Anual de Transporte de Pasajeros, correspondiente a la licencia de taxi N° 553; y por su art. 3 dispone que por Dirección de Contribuyentes se proceda a confeccionarse Nota de Crédito, por los \$ 84.,00 (Pesos: Ochenta y Cuatro con 00/100) la que podrá acreditarse al pago de otros tributos municipales;

QUE del análisis de autos se desprende que la cuota reclamada para su devolución, según obra fotocopia a fs. 10 fue verificada, obra N° d lote 126-3586;

QUE compartiendo el criterio adoptado en Dictamen N° 19177 de la Dirección Legal y Técnica de fs. 27, se omitió reconocer el abono de la cuota 7° del Impuesto Automotor, corresponde hacer lugar al Recurso interpuesto y reconocer la suma de \$ 17,47 (Pesos: Diecisiete con 47/100) abonada según constancia de fs. 10, sugiriendo para tal caso la intervención de las dependencias pertinentes a fin de confeccionarse una sola Nota de Crédito, por los \$ 84,00 (Pesos: Ochenta y Cuatro con 00/100) reconocidos

mediante Resolución N° 2777, más los \$ 17,47 (Pesos: Diecisiete con 47/100)

QUE por lo expuesto corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. DEBORA DELFINA DEL VALLE ESPINOSA en contra la Resolución N° 2777/09 de fecha 12/11/09, emitida por la Dirección General de Rentas.-

ARTICULO 2°.- DISPONER que mediante la Subsecretaria de Ingresos Públicos, se confeccione **NOTA DE CREDITO**, por la suma de **PESOS DIECISIETE CON 47/100 (17,47)** a favor de la reclamante.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 4.- NOTIFICAR por Dirección Despacho de la Secretaria de Hacienda a la Sra. DEBORA DELFINA DEL VALLE ESPINOSA del contenido del presente instrumento legal.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

*****_

SALTA, 15 MARZO 2010

**RESOLUCION N° 031
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS**

VISTO la NOTA N° 009/10, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante Nota de referencia se solicita separar del cargo de Director del Cementerio San Antonio de Padua al Sr. Daniel Mendoza, D.N.I. N° 17.355.753,

QUE a los efectos de no obstaculizar el normal desarrollo de la mencionada Dirección, el Secretario de Ambiente y Servicios Públicos estima conveniente encomendar al **SR. NICANOR GUAYMAS**, la atención de la mencionada Dirección, en virtud de lo establecido por el Art. 85 Inciso a)1 del Estatuto Municipal;

POR ELLO

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR al **SR. NICANOR GUAYMAS D.N.I. 8.554.908**, la atención de la **DIRECCIÓN DEL CEMENTERIO SAN ANTONIO DE PADUA**, a partir del día 15 de Marzo de 2010, en virtud de lo establecido por el Art. 85 Inciso a)1 del Estatuto Municipal, hasta tanto se produzca la designación del funcionario que actúe en tal carácter

ARTICULO 2°.- DEJAR establecido que lo solicitado precedentemente, no genera derecho de pago de subrogancia, de acuerdo a lo reglamentado por Ordenanza N° 6762.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Dirección General de Administración de Personal, Dirección del Cementerio San Antonio de Padua con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

CUELLO

*****_

SALTA, 18 MARZO 2010

**RESOLUCION N° 034
SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 6867-SH-2010.-**

VISTO la presentación realizada por la Sra. Dalinda Josefina Jorge, y;

CONSIDERANDO

QUE mediante la misma solicita el reconocimiento pecuniario por el robo de rejas del Mausoleo individualizado como Lote N° 94, Sección "B", Zona 2da del Cementerio San Antonio de Padua, del cual la presentante es titular;

QUE a fs. 02 rola fotocopia simple del Acta Unica Policial, correspondiente a la dependencia instructora, Comisaría Sección 4ta (UR-1) de la Policía de la Provincia de Salta, mediante la cual denuncia la sustracción de dos rejas metálicas colocadas en dicho mausoleo;

QUE a fs. 04 corre agregado Memorándum N° 12, por el cual el Director de la mencionada Necrópolis solicita informe al personal de vigilancia;

QUE a fs. 05/06 se adjunta listado de personal de vigilancia que estuvo de servicio el día que ocurriere el hecho denunciado en los correspondientes turnos;

QUE a fs. 07 se acompaña dictamen de Asesoría Letrada de esta Secretaría;

QUE resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente ordenando la instrucción de sumario de conformidad a lo establecido por Decreto N° 060/02, artículos 26 al 28, a fin de investigar y determinar la responsabilidad del o los agentes involucrados en el hecho denunciado;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- ORDENAR la instrucción de Sumario Administrativo, a fin de investigar y determinar la responsabilidad del o los agentes involucrados en el hecho denunciado aplicando todas las garantías del debido proceso.-

ARTÍCULO 2°.- REMITIR los antecedentes a la Dirección de Sumarios.-

ARTÍCULO 3 °.- TOMAR razón las respectivas dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

CUELLO

SALTA, 15 de Marzo de 2.010.-

RESOLUCIÓN N° 034
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES

Ref.: Expte. N° 1030-SO-10.-

VISTO el Expediente N° 1030-SO-10 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de aprobación de Plano de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar y local comercial) ubicado en **Av. San Martín N° 1824**, Datos Catastrales: Sección F - Manzana 19 B - Parcela 6 A - **Catastro 65253**, de propiedad de **Amir Ezequías Rocha**, cuyo Profesional a cargo es el Ing. Pedro Rodolfo Vaca.-

CONSIDERANDO:

QUE la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *"...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución"*.-

QUE la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *"...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta"*.-

QUE el Plano de Arquitectura obrante de fs. 09 del Expediente N° 1030/10 se encuentra **Visado** por el Asesor Técnico de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Sebastián Soler, con fecha 15/01/10, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

QUE se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 10, 14/17 los cuales se encuentran Visados en fecha 04/03/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

QUE a fs. 07 de autos, se encuentra debidamente liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

QUE habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 1030/10, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar y local comercial) ubicado en **Av. San Martín N° 1824**, Datos Catastrales: Sección F - Manzana 19 B - Parcela 6 A - **Catastro 65253**, de

propiedad de **Amir Ezequías Rocha**, cuyo Profesional a cargo es el Ing. Pedro Rodolfo Vaca.-

ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

SALTA, 15 de Marzo de 2.010.-

RESOLUCIÓN N° 035
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES

Ref.: Expte. N° 160133-SO-08.-

VISTO el Expediente N° 160133-SO-08 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de aprobación de Plano de Arquitectura del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **La Poma S/N del Club de Campo "El Típal"**, Datos Catastrales: Sección T - Manzana 887 - Parcela 27 - **Catastro 126490**, de propiedad de **Valero Zazzarini, Marina Beatriz**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo de la **Arq. Verónica Alba**.-

CONSIDERANDO:

QUE la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *"...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución"*.-

QUE la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *"...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta"*.-

QUE el Plano de Arquitectura obrante de fs. 08 a 13 del Expediente N° 160133/08 se encuentran **Visados** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Graciela Pianelli, con fecha 04/07/08, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

QUE conforme consta a fs. 35/56 y 72/91, se puede verificar la existencia de los **Planos de Estructura**, como así también la Memoria de Cálculo de la obra, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 13/06/08 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

QUE se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas obrantes a fs. 22 y 25/26 los cuales se encuentran Visados en fecha 13/12/09, por la División Electromecánica de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

QUE a fs. 06 de autos, se encuentra debidamente liquidado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

QUE habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **160133/08**, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **La Poma S/N del Club de Campo "El Tital"**, Datos Catastrales: Sección T - Manzana 887 - Parcela 27 - **Catastro 126490**, de propiedad de **Valero Zazzarini, Marina Beatriz**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo de la **Arq. Verónica Alba**.-

ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

*****_
SALTA, 15 MARZO 2010

RESOLUCION N° 036

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES
REFERENCIA: Expte. N° 57975-SO-09

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente documentación técnica elevada con motivo de la solicitud de aprobación de Plano de la obra ubicada en el domicilio Arenales N° 1819 de esta ciudad, Datos Catastrales: Sección G - Manzana 5 - Parcela 31 - Catastro 26738, de propiedad de Gayán Inés Nelly, cuyo Profesional a cargo es el Arquitecto Gustavo A. Meyer; se constató que, a fs. 06 de autos rola el formulario E1 suscripto por el Profesional a cargo de la obra, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria. Y a fs. 09 se constata los años de construcción;

QUE a fs. 08 se adjunta Plano de Arquitectura visado en fecha 3.11.09 y aprobado en fecha 5.03.2.010 por este Municipio;

QUE a fs. 10 de autos se adjunta Plano de Electricidad visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 17 de Diciembre del año 2.009, y por el Colegio de Arquitectos de Salta en fecha 11 de Enero del año 2.010, y aprobado por este Municipio en fecha 5 de Marzo del año 2.010;

QUE a fs. 12 y desde fs. 33 a 60 de autos se adjunta juegos de copias de los planos de arquitectura, de Relevamiento de Estructura de H° A° Metálica,

Plano de Electricidad, Estudio de Seguridad, y Plano de Bomberos ya detallados con anterioridad;

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 57975-SO-2009, referente a los planos de obra de propiedad de Gayán Inés en el domicilio Arenales N° 1819 -Datos Catastrales: Sección G - Manzana 5 - Parcela 31 - Catastro 26738- de esta ciudad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

*****_
SALTA, 15 de Marzo de 2.010.-

RESOLUCIÓN N° 037

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

Ref.: Expte. N° 1338-SO-10.-

VISTO el Expediente N° 1338-SO-10 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar y consultorio odontológico) ubicado en calle **San Luis N° 649**, Datos Catastrales: Sección E - Manzana 49 - Parcela 31 - **Catastro 2871**, de propiedad de **Arias Vera Carolina Elizabeth y Otros**, cuyo Profesional a cargo es el Arq. Osvaldo Salgado.-

CONSIDERANDO:

QUE la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *"...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaria de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución"*.-

QUE la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: "...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta".-

QUE el Plano de Arquitectura de la vivienda familiar y consultorio odontológico, obrante a fs. 10 del Expediente N° 1338/10 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Andrea Cvitanic, con fecha 28/01/10, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

QUE conforme consta a fs. 14, 15/24 y 29/31, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura y Memoria de Cálculo, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 19/02/10 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

QUE se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Electricidad obrantes a fs. 11 y 32/34 los cuales se encuentran Visados en fecha 17/02/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

QUE conforme surge de fs. 07, se encuentra correctamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**); y a fs. 35 se observa la liquidación de la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

QUE habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, y que se constata la existencia de Plano de Bomberos, el cual se encuentra visado con fecha 23/02/2010, por la **División Inspección y Asesoramiento Técnico, Departamento de Bomberos** de la Policía de la Provincia (fs. 26), corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 1338/10, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar y consultorio odontológico) ubicado en calle **San Luis N° 649**, Datos Catastrales: Sección E - Manzana 49 - Parcela 31 - **Catastro 2871**, de propiedad de **Arias Vera Carolina Elizabeth y Otros**, cuyo Profesional a cargo es el Arq. Osvaldo Salgado.-

ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

SALTA, 16 de Marzo de 2.010.-

RESOLUCIÓN N° 038

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES

Ref.: Expte. N° 5907-SO-09.-

VISTO el Expediente N° 5907-SO-09 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Ruiz Díaz de Guzmán N° 339**, Datos Catastrales: Sección J – Manzana 9 b - Parcela 21 - **Catastro 43347**, de propiedad de **Héctor Sánchez y Guaymas de Sánchez Florencia A.**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Sr. Héctor Sánchez (M.M. de Obra).-

CONSIDERANDO:

QUE la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: "...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución".-

QUE la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: "...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta".-

QUE los Planos de Arquitectura obrantes de fs. 12 y 13 del Expediente N° 5907/09 se encuentran **Visados** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Graciela Pianelli, con fecha 26/05/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

QUE conforme consta a fs. 17 y 26/29, se puede verificar la existencia de los **Planos de Estructura**, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 06/01/10 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

QUE se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Instalaciones Eléctricas y Memoria Técnica Descriptiva del Proyecto obrantes a fs. 14/16 y 30/36 los cuales se encuentran Visados en fecha 07/01/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales Afines (COPAIPA).-

QUE conforme surge de fs. 04/06 de autos, se encuentra liquidado y cancelado en su primer anticipo del Plan de Pago N° 28001853, el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**), así como también, se encuentra liquidada y cancelada la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica (fs. 38).-

QUE habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° 5907/09, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar) ubicado en calle **Ruiz Díaz de Guzmán N° 339**, Datos Catastrales: Sección J – Manzana 9 b - Parcela 21 - **Catastro 43347**, de propiedad de **Héctor Sánchez y Guaymas de Sánchez Florencia A.**, cuyo Proyecto y Dirección se encuentra a cargo del Sr. Héctor Sánchez (M.M. de Obra).-

ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

SALTA, 16 MARZO 2010

RESOLUCION N° 039

DIRECCION GRAL. DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

REFERENCIA: Expte. N° 60762-SO-09

VISTO el Expte. de la referencia, el que tiene por finalidad la aprobación de su documentación técnica, tal como lo prevé la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero del año 2.010 y;

CONSIDERANDO

QUE habiendo tomado conocimiento del Expediente de la referencia, y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo de la solicitud de elevación de planos de obra – relevamiento- en el domicilio La Nueva Pcia. N° 2084 del Barrio Miguel Arazo de esta ciudad; cuyos datos catastrales: Sección R - Manzana 418 - Parcela 10 – Catastro N° 59587, de propiedad de Cruz Salomón y Quipildor de Cruz Susana Lorenza, cuyo Profesional a cargo es el Maestro Mayor de Obra Mario Rodolfo Quispe; se constató que, a fs. 05 de autos rola el formulario E1, de donde surge la superficie cubierta en la construcción originaria, y los años de construcción en la misma;

QUE a fs. 06 de autos se adjunta Planilla de Liquidación - Tasa de Construcción e Instalación Eléctrica efectuada por este Municipio con su respectiva constancia de haber sido abonada;

QUE a fs. 07 de autos se adjunta Plano de Obra Vivienda Familiar visado en fecha 6.11.09 y aprobado por este Municipio en fecha 4 de Marzo del año 2.010;

QUE a fs. 08 de autos se adjunta Plano de Instalación Eléctrica visado por el Consejo Profesional de Agrimensores Ingenieros y Profesionales afines de fecha 12 de Febrero del año 2.010 y 15 de Febrero del año 2.010 y aprobado por este Municipio en fecha 4 de Marzo del año 2.010;

QUE a fs. 09 de autos se adjunta Plano Estructura Sismorresistente visado por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesionales afines de fecha 26 de Noviembre del año 2009 y 12 de febrero del año 2.010, y aprobado por este Municipio en fecha 4 de Marzo del año 2.010;

QUE a fs. 10 a 20 de autos se adjuntan copias de los planos ya detallados – Plano de Vivienda Familiar, Plano Estructura Sismorresistente, Plano Instalación Eléctrica;

QUE habiéndose verificado que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos Organismos Técnicos con capacidad para ello, y habiéndose constatado que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes, teniendo en cuenta el dictamen efectuado por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, debe aprobarse la documentación presentada y dictarse el instrumento legal que corresponda a tal fin;

POR ELLO

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR la documentación técnica verificada en el Expediente N° 60762-SO-2009, referente a los planos de obra de propiedad de los señores Salomón Cruz DNI N° 14.303.281 y Susana Lorenza Quipildor de Cruz DNI N° 20.966.902 en el domicilio La Nueva Pcia. N° 2084 del Barrio Miguel Arazo cuyos datos catastrales son: Sección R - Manzana 418 - Parcela 10 - Catastro 59587- de esta ciudad; en virtud de que se constató que el Expte. de la referencia ha sido visado y aprobado - cuando correspondía- por los distintos organismos técnicos con capacidad para ello, y que se han cumplido con las etapas administrativas correspondientes.

ARTICULO 2°.- TOMAR razón Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Obras Civiles, Subsecretaría de Planeamiento Urbano.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

AMADO

SALTA, 17 de Marzo de 2.010.-

RESOLUCIÓN N° 040

DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACION DE OBRAS CIVILES

Ref.: Expte. N° 20950-SO-09.-

VISTO el Expediente N° 20950-SO-09 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento del Inmueble Urbano (Oficina y Departamento 2 U.F.) ubicado en calle **Ituzaingo N° 379**, Datos Catastrales: Sección E - Manzana 31 - Parcela 25 - **Catastro 4506**, de propiedad de **Elisa Argentina Aguirre**, cuyo Profesional a cargo es el Sr. Marcelo López (M. M. de Obra).-

CONSIDERANDO:

QUE la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: *“...toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución”.-*

QUE la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: *“...las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta”.-*

QUE el Plano de Arquitectura de oficina y departamentos, obrante a fs. 13 del Expediente N° 20950/09 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Andrea Cvitanic, con fecha 14/10/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

QUE conforme consta a fs. 15 y 19/21, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 02/03/10 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

QUE se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Electricidad, obrantes a fs. 14 y 22/23 los cuales se encuentran Visados en fecha 02/03/10, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA).-

QUE conforme surge de fs. 07, se encuentra correctamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**); y a fs. 24, se encuentra liquidada y cancelada la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

QUE habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **20950/09**, correspondiente al Inmueble Urbano (Oficina y Departamento 2 U.F.) ubicado en calle **Ituzaingo N° 379**, Datos Catastrales: Sección E - Manzana 31 - Parcela 25 - **Catastro 4506**, de propiedad de **Elisa Argentina Aguirre**, cuyo Profesional a cargo es el Sr. Marcelo López (M. M. de Obra).-

ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

*****_

SALTA, 17 de Marzo de 2.010.-

RESOLUCIÓN N° 041
DIRECCIÓN GENERAL DE
FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES

Ref.: Expte. N° 54280-SO-09.-

VISTO el Expediente N° 54280-SO-09 y la correspondiente **Documentación técnica** elevada con motivo del relevamiento del Inmueble Urbano (Vivienda Familiar y local comercial) ubicado en calle **Manuel Alberti N° 1861**, Datos Catastrales: Sección F - Manzana 90 - Parcela 29 -

Catastro 42464, de propiedad de **Dagum de Peralta Rosa y Escalier Zulma Gabriela**, cuyo Profesional a cargo es el Arq. Carlos Martínez.-

CONSIDERANDO:

QUE la nueva **Resolución N° 004** de fecha 21 de Enero de 2.010, establece en su art. 1°: "...*toda solicitud de autorización u aprobación de obras, demoliciones, loteos y carteles en el ámbito de competencia de la Secretaría de Planificación y Desarrollo deberá ser aprobada por acto administrativo por parte del Director General competente mediante el dictado de Resolución. Dicho instrumento deberá contar con previo dictamen de la Asesoría Legal de ésta dependencia, la que deberá revisar el fiel cumplimiento de los pasos y requisitos necesarios a tales efectos. Asimismo el cumplimiento de cada uno de los requisitos deberá explicitarse en los considerandos de la resolución*".-

QUE la Resolución N° 004/10 en su art. 3° prevé: "...*las autorizaciones o aprobaciones que no contaren con el instrumento legal y el dictamen previo mencionado en el art. 1° serán de nulidad absoluta*".-

QUE el Plano de Arquitectura de la vivienda familiar y local comercial, obrante a fs. 07 del Expediente N° 54280/09 se encuentra **Visado** por la Asesora Técnica de la Dirección General de Fiscalización de Obras Civiles, Arq. Andrea Cvitanic, con fecha 28/10/09, por cuanto cumple con los recaudos exigidos por el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) y el Código de Planeamiento Urbano Ambiental (Ordenanza N° 13.779).-

QUE conforme consta a fs. 15/16 y 21/28, se puede verificar la existencia de los Planos de Estructura, los cuales se encuentran correctamente visados, con fecha 29/12/09 por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA), por lo que se encuentra cumplimentada la exigencia de Planos de Estructura, conforme lo prevé el Código de Edificación (Ordenanza N° 13.778) en lo concerniente a Verificación Estructural.-

QUE se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos para las **Instalaciones Eléctricas**, conforme consta en los Planos de Electricidad y Memoria Técnica Descriptiva, obrantes a fs. 08/13 y 29/56 los cuales se encuentran Visados en fecha 29/12/09, por el Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines (COPAIPA).-

QUE conforme surge de fs. 05, se encuentra correctamente liquidado y cancelado el importe correspondiente a la Contribución que incide sobre la construcción de Obras Privadas (**Derecho de Construcción**); y la contribución especial por inspección de instalaciones o artefactos eléctricos o mecánicos y conexiones de energía eléctrica.-

QUE habiendo cumplimentado correctamente con todos los requisitos arriba mencionados, corresponde proceder a la emisión del instrumento legal pertinente.-

POR ELLO

EL DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la Documentación técnica tramitada bajo Expediente N° **54280/09**, correspondiente al Inmueble Urbano (Vivienda Familiar y local comercial) ubicado en calle **Manuel Alberti N° 1861**, Datos Catastrales: Sección F - Manzana 90 - Parcela 29 - **Catastro 42464**, de propiedad de **Dagum de Peralta Rosa y Escalier Zulma Gabriela**, cuyo Profesional a cargo es el Arq. Carlos Martínez.-

ARTÍCULO 2°: TOMAR RAZÓN la Secretaría de Planificación y Desarrollo con sus dependencias intervinientes.-

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y proceder a su archivo correspondiente.-

AMADO

SALTA, 08 MARZO 2010

RESOLUCION N° 010
SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
REF.: Expte N° 162739-SH-2008.-

VISTO los resultados del estudio, evaluación, verificación y análisis de la oferta realizada en el marco del procedimiento de Compulsa de Precios N° 201/09, para la obra "Construcción, Montaje, Operación y Mantenimiento de la Planta de Biogas del Relleno Sanitario", realizados por la Comisión Evaluadora establecida por Resolución N° 40/09; y;

CONSIDERANDO

QUE la oferta no cumplió con los requisitos mínimos para la precalificación;

QUE ante la necesidad de continuar el procedimiento para la realización de la obra se hace ineludible instrumentar un nuevo llamado para la Contratación Directa a fin de que las empresas interesadas coticen la obra de referencia;

QUE a fs. 766 obra Resolución N° 01/10 de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, mediante la cual se Declara Fracasado el llamado a Contratación Directa N° 201/09, por resultar inadmisibles la única oferta presentada para la aludida obra;

QUE a fs. 770 la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico solicita la desafectación de la Imputación Presupuestaria Preventiva de fs. 59 correspondiente al Ejercicio 2009 y se realice la afectación preventiva para el Ejercicio 2010;

QUE la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto indica a fojas 772, la imputación de la partida presupuestaria respectiva;

QUE la Sub Secretaría de Finanzas a fs. 774 informa la factibilidad financiera;

QUE a fs. 775, la Sub Secretaría de Planificación y Control Económico autoriza la aludida Contratación por el Monto de Pesos Un Millón Quinientos Veintinueve Mil Setecientos Veintiuno con 00/100 (\$ 1.529.721,00);

QUE por lo expuesto resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SEÑOR SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR los **PLIEGOS PARA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA**, para la obra "CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE BIOGAS DEL RELLENO SANITARIO".-

ARTÍCULO 2°.- TOMAR razón la Subsecretaría de Planificación y Control Económico.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VENIER

LOS PLIEGOS CORRESPONDIENTES A LA RESOLUCION N° 010 DE LA SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN LA OFICINA DEL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL.-

SALTA, 19 MARZO 2010

RESOLUCION N° 023
SECRETARIA DE TURISMO
Ref. Expte. N° 10579-SH-2010

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el Oratorio San Felipe Neri, La Pastoral de la Familia y la Red de Comunicadores Católicos, solicitan se Declare de Interés Turístico y Cultural Municipal las actividades a realizarse en conmemoración del "DIA DEL NIÑO POR NACER", a llevarse a cabo en esta ciudad, el día 25 de marzo del año 2010, y;

CONSIDERANDO:

QUE uno de los objetivos de estas actividades es recordar como todo ser humano, desde la concepción, es la dignidad de persona, base del orden social, invitando a reflexionar sobre el papel que representa la mujer en su gestación y el valor de la vida humana que porta en su seno;

QUE en el programa se encuentra incluida una Cantata folclórica con la participación de artistas del medio, destinada a honrar a la mujer;

QUE es de Interés de la Secretaría de Turismo apoyar y promover, todas aquellas actividades tendientes a defender la vida, el mayor de los dones, desde el momento de su concepción concientizando a nuestra sociedad, el valor inviolable y la dignidad de la misma.

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°: DECLARAR DE INTERES TURISTICO MUNICIPAL, las actividades para conmemorar el "DIA DEL NIÑO POR NACER", a llevarse a cabo en esta ciudad el día 25 de marzo del año 2010.-

ARTICULO 2°: LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°: TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°: COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 19 MARZO 2010

RESOLUCION N° 024
SECRETARIA DE TURISMO

REFERENCIA EXPTE. N° 14393-SG-2010

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Secretaría General de la Policía de la Provincia de Salta, Crio. Insp. (I) Delina Hortencia Cruz, solicita se Declare de Interés Cultural Municipal el “**ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA**”, a llevarse a cabo, el día 22 de marzo del año 2010, a hs. 19:00 y

CONSIDERANDO:

QUE dicha institución tiene previsto realizar actividades para celebrar sus 185° Aniversarios, cuando un 26 de marzo de 1825, entro en vigencia el Reglamento de la creación del Departamento de Policía, se pusiera en vigencia el Reglamento de la creación del Departamento de Policía, en el Gobierno de Don Juan Antonio Álvarez de Arenales;

QUE el objetivo de la Institución es agradecer el permanente apoyo de la comunidad, durante su trayectoria, con sus actividades programadas para la Semana de la Policía Provincial;

QUE es de Interés de la Secretaría de Turismo apoyar y promover, todas aquellas actividades tendientes a revalorizar a las instituciones, base de la defensa de la sociedad;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TURISMO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°.- DECLARAR DE INTERES CULTURAL MUNICIPAL, el “**ENCUENTRO DE BANDAS DE MÚSICA**”, a llevarse a cabo en esta ciudad el día 22 de marzo del año 2010, por los motivos enunciados en el considerando.-

ARTICULO 2°.- LA presente Declaración no ocasionará erogación alguna al erario municipal.-

ARTICULO 3°.- TOMAR razón la Secretaría de Turismo con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ANTONELLI

SALTA, 18 MARZO 2010

RESOLUCIÓN N° 021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REFERENCIA: Expediente N° 026.231-SG-2009.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual el agente **Sr. MARIO MARCELO TOLABA**, LE. N° 8.175.742, solicitan la aplicación del Artículo 34 del Convenio Colectivo de Trabajo “Computo de Antigüedad”, por Tutela Sindical, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el Sr. Jefe de Sección Antecedentes del Personal del Departamento Control de Legajos informa que el cómputo de la Antigüedad al 29.05.09 es de 44 años, 06 meses y 08 días;

QUE el pago del ítem antigüedad, establecido en el Artículo 7° del Decreto N° 1008/07, modificado por el Decreto N° 0523/08 eleva el tope a 35 años;

QUE a fs. 23/24 la Dirección de Personal emite Dictamen N° 1750/10 del cual surge que en relación a la tutela sindical de los representantes gremiales, corresponde hacer mención al Artículo 53 de la Ley de Asociaciones Sindicales que establece: “Serán consideradas prácticas desleales contrarias a la ética de las relaciones profesionales que los representen...inc. i); Despedir, Suspender o modificar las condiciones de trabajo de los representantes sindicales que gocen de estabilidad por este régimen cuando las causas del despido o suspensión *no sean de aplicación general o simultánea a todo el personal*;

QUE la aplicación del tope para el pago del ítem antigüedad no se traduce de ninguna forma en las prácticas desleales enumeradas en la ley, no importa modificación de las condiciones de trabajo en los términos de la citada norma;

QUE el desconocimiento y/o la no aplicación de los dispuestos de forma expresa por la norma general, *significaría reconocer un derecho distinto y preferencial*, hacia quienes pretenden no se les aplique el mencionado limite, que de forma general es impuesto como requisito para conceder el pago del ítem antigüedad;

QUE por lo expuesto y conforme a la normativa vigente en la materia y los antecedentes del caso en cuestión, corresponde no hacer lugar a lo solicitado por el agente mencionado;

QUE mediante Decreto N° 0614/05 se faculta a la Dirección de Administración de Personal a emitir Resoluciones, por lo que procede la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE

ARTICULO 1°. NO HACER LUGAR a lo solicitado por el agente de planta permanente **Sr. MARIO MARCELO TOLABA**, LE. N° 8.175.742, con respecto a la aplicación del Artículo 34 del Convenio Colectivo de Trabajo Computo de Antigüedad, por Tutela Sindical, en virtud de los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. TOMAR razón Dirección General de Administración de Personal con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR de la presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

FERNANDEZ
